

## CAMBIO DE JURISPRUDENCIA

## Los afectados de las cláusulas suelo con sentencia en firme no recuperarán todo su dinero

El Tribunal Supremo rechaza revisar los casos cerrados antes del fallo europeo que obligó a devolverlo todo

La decisión tiene un impacto limitado ya que hay en torno a un millón de casos a la espera de resolución

COMENTARIOS 

Miembros de Adicae se manifiestan en Madrid por las cláusulas suelo.

P. ALLENDESALAZAR / MADRID

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DEL 2017 - 22:12 CEST

Tras muchos varapalos judiciales, los **bancos** han logrado apuntarse un tanto a costa de una parte minoritaria pero importante de los **afectados** de las **cláusulas suelo**. El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** dictaminó el pasado 21 de diciembre que las entidades deben devolver **todo lo cobrado de más** a sus clientes en el caso de haber incluido estas condiciones en los préstamos de forma poco transparente, enmendando así la plana al **Tribunal Supremo**, que el 9 de mayo del 2013 fijó que solo debían reintegrar lo pagado de más **desde esa fecha** para no amenazar la estabilidad del sistema financiero. El alto tribunal español, sin embargo, ha decidido ahora que la decisión del tribunal de Luxemburgo no es aplicable a aquellos afectados que ya tuvieran una **sentencia en firme**.

El Supremo ha rechazado así una **demand**a de una pareja de **Torremolinos (Málaga)**, que demandó en el 2015 al **Popular** por incluir de forma poco transparente en su **hipoteca** un suelo del 3,25%, que les impidió beneficiarse de la fuerte bajada de los tipos de interés desde el 2009, y un techo del 7,5%, que nunca se alcanzó. Los jueces les dieron la razón el pasado octubre y la sentencia se convirtió en firme el 2 de diciembre porque ni los demandantes ni el banco la recurrieron. Los afectados pudieron así recuperar lo pagado de más desde mayo del 2013, pero poco después **Luxemburgo** emitió su juicio con lo que en enero presentaron otra demanda ante el alto tribunal español para que la entidad les devolviese lo que cobró injustamente desde el 2009.

Los **abogados** de la pareja malagueña esgrimieron un artículo de la **Ley de Enjuiciamiento Civil** que dictamina que se podrá revisar una sentencia en firme si posteriormente se obtuvieran "documentos decisivos de los que no se hubiere podido disponer por fuerza mayor". Sin embargo, el Supremo ha dictaminado ahora que la sentencia del TJUE "no es un documento que permita la revisión" aunque haya fijado una nueva jurisprudencia "incompatible" con la hasta entonces vigente en España. En este sentido, ha resaltado siete sentencias propias en casos similares del pasado en que se pronunció de la misma manera y ha recordado que en un fallo de febrero del

2016 sobre un asunto de cláusulas suelo ya advirtió de que el entonces futuro fallo de Luxemburgo no tendría efecto sobre los casos ya juzgados.

**AVAL ESPAÑOL Y EUROPEO**

El auto, elaborado por el magistrado **Rafael Sarazá Jimena**, argumenta que el propio TJUE admite que “el derecho comunitario no impone la revisión de las sentencias firmes cuando tal posibilidad no está prevista en la normativa procesal nacional”, incluso aunque ello “permitiera subsanar una infracción”. Luxemburgo, añade, reconoce la “importancia” del principio de no revisar las cosas ya juzgadas “pues garantiza tanto la estabilidad del derecho y de las relaciones jurídicas como la recta administración de la justicia”.

La legislación española, efectivamente, no contempla que las sentencias firmes sean revisadas salvo en el caso excepcional de que sea por un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Y eso, subraya el auto, que “el legislador español (el Parlamento a instancias del Gobierno) ha tenido ocasión reciente de hacerlo”. Concretamente en una ley del 2015, pero el Ejecutivo de Mariano Rajoy prefirió incluir solo esa excepción para, dice el juez, preservar el “principio de la cosa juzgada, tan importante para el correcto funcionamiento de la administración de justicia en una sociedad democrática”.

**IMPACTO LIMITADO**

Fuentes financieras, en cualquier caso, sostienen que el fallo beneficiará a los bancos de forma limitada, ya que es aplicable solo a las sentencias sobre demandas individuales pero no sobre las colectivas, como las que consideraron nulas las cláusulas suelo de **BBVA, Abanca, Cajamar o Popular**. El sector, así, podrá rebajar poco su factura, que el **Banco de España** ha calculado en **unos 4.000 millones de euros**. En todo caso, y pese a la sentencia europea y el mecanismo de mediación extrajudicial creado por el Gobierno, todas las entidades salvo **Bankia** y **BMN** han dejado claro que no piensan devolver el dinero masivamente.

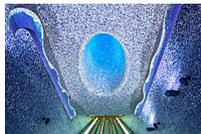
La asociación de consumidores **Adicæ** también ha resaltado que la sentencia solo afecta a una minoría de afectados y ha asegurado que un millón de casos están pendientes de resolverse, incluidos los de las decenas de miles de adheridos a sus demandas colectivas. También ha denunciado que plataformas de abogados, con las que compete para defender a los afectados, han aprovechado la ocasión para asegurar que los clientes con sentencias individuales no pueden reclamar la devolución total del dinero, pero plantearles que pueden exigir la “responsabilidad patrimonial del Estado y otras tesis interesadas”.

**TEMAS**

- [BBVA](#)
- [Banco Popular](#)
- [Cláusulas suelo](#)
- [Hipotecas](#)
- [Tribunal Supremo](#)

COMENTARIOS 21

Te recomendamos



La estación de metro más bonita del mundo  
VIAJAR



Catalá responde hoy en el Congreso sobre las supuestas presiones  
El Periódico

Te recomendamos



Mascherano y Buffon dejan en evidencia a Sergio Ramos  
Sport Videos



La lamentable reacción de Gallego a las palabras de Piqué  
Sport.es

Contenido patrocinado



Con menos de un año de vida, el Nuevo SEAT Ateca ha sido premiado como mejor coche del año 2017  
Seat.es



Andrés Iniesta se divorcia del otro amor de su vida pero sigue feliz con su familia y sus negocios  
Informalia.es



Antienvejecimiento contra los efectos del sol sobre tu piel  
Lancaster



El 'jacuzzi de la muerte': quien entra en este lago no sale  
El Tiempo

recomendado por

